



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

10 de Abril de 2013

Responsable de la Publicación

Lic. Gerardo Puebla Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 03

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 SE AUTORIZA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA DENOMINADO COMO "PUEBLO MÁGICO", PARA LO CUAL SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 1 SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RELATIVO AL COBRO DE MULTAS FEDERALES.
- 1 SE APRUEBA OTORGAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO RÓMULO DE LA TORRE ALMARAZ, AL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, RECONOCIDO COMO AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 10, EN LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.
- 2 SE APRUEBA OTORGAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO ARNULFO CABRERA MOLINA, A LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.
- 2-5 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO) A IS (INDUSTRIA Y/O DE SERVICIOS), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110, COLÓN-TOLIMÁN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 20,001.50 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 050100156446038.
- 5-7 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO MIEMBRO DEL ÁREA EJECUTORA DE LA OBRA PÚBLICA.
- 7-10 SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- 10 SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 10- 13 SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, POR LA CANTIDAD DE \$7,040.88 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA DENOMINADO COMO "PUEBLO MÁGICO", PARA LO CUAL SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA DENOMINADO COMO "PUEBLO MÁGICO", PARA LO CUAL SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA DARLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN BASE AL PROYECTO PRESENTADO EL CUAL SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA, CONSIDERÁNDOSE COMO ANEXO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RELATIVO AL COBRO DE MULTAS FEDERALES**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RELATIVO AL COBRO DE MULTAS FEDERALES. - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO RÓMULO DE LA TORRE ALMARAZ, AL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, RECONOCIDO COMO AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 10, EN LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE APRUEBA OTORGAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO RÓMULO DE LA TORRE ALMARAZ, AL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, RECONOCIDO COMO AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 10, EN LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO ARNULFO CABRERA MOLINA, A LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA SIMPLE,** POR LO QUE SE APRUEBA OTORGAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO ARNULFO CABRERA MOLINA, A LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO) A IS (INDUSTRIA Y/O DE SERVICIOS), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110, COLÓN-TOLIMÁN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 20,001.50 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 050100156446038,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO) A IS (INDUSTRIA Y/O DE SERVICIOS), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110, COLÓN-TOLIMÁN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 20,001.50 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 050100156446038.- - - - -

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO) A IS (INDUSTRIA Y/O DE SERVICIOS), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110, COLÓN-TOLIMÁN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 20,001.50 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 050100156446038, EL CUAL A LA LETRA CITA:**

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES

TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
4. QUE DEL PREDIO DEL QUE SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SE EXHIBE ESCRITURA PÚBLICA 51,654, TOMO 442 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUATRO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, EN QUE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO "VENDEDORES" LOS SEÑORES J. HILARIO CARLOS MONTES PÉREZ Y JOSÉ MARIANO GUADALUPE MONTES PÉREZ, Y DE LA OTRA PARTE COMO "COMPRADOR" EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
5. DE LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EXPEDIDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2010, SE DESPRENDE QUE DE ESE PREDIO LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO AUN LO RECONOCE A FAVOR DEL C. MONTES PÉREZ J. HILARIO CARLOS.
6. EL PREDIO DEL QUE ESTÁ UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110, COLÓN - TOLIMÁN, Y QUE DEL TESTIMONIO NOTARIAL DESCRITO EN EL CONSIDERANDO

TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO REFIERE ESTAR UBICADO EN EL BARRIO LAS FRONTERAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SE ENCUENTRA DENTRO DEL **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLÓN**, APROBADO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005, CON UN USO ACTUAL DE **SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO)**.

7. QUE EL USO DE SUELO ACTUAL QUE TIENE ASIGNADO ESE PREDIO DE **SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO) PROHIBE EL ESTABLECIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.**

8. EL USO DE SUELO QUE PERMITE EL ESTABLECIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLÓN, APROBADO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005, LO ES DE **H1SC** (HABITACIONAL 100 HAB/HA,/SERVICIOS/COMERCIO), Y/O **H2SC** (HABITACIONAL 200 HAB/HA,/SERVICIOS/COMERCIO), Y/O **IS** (INDUSTRIA Y/O SERVICIOS).

9. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

10. QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS

APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

11. EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SC (SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO) A IS (INDUSTRIA Y/O DE SERVICIOS), EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 110, COLÓN-TOLIMÁN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UNA SUPERFICIE DE 20,001.50 M2, CON CLAVE CATASTRAL NO. 050100156446038.

SEGUNDO. EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

1.- PRESENTAR OPINIÓN TÉCNICA Y/O DICTAMEN DE SEGURIDAD, EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO QUE REALICEN, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES DEL PROYECTO PRETENDIDO;

2.- PRESENTAR OPINIÓN TÉCNICA Y/O DICTAMEN DE SEGURIDAD, EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE REALICEN, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES PARA EL SER TOMADAS EN CUENTA AL INICIO DE LA OBRA, COMO DURANTE Y DE FORMA POSTERIOR;

3.- PRESENTAR OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA REALICE, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES TANTO AL DICTAMEN DE IMPACTO

AMBIENTAL COMO AL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES;

4.- PRESENTAR EL DICTAMEN O RESOLUCIÓN QUE LE EXPIDA LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, SI PARA ELLO EXISTE AFECTACIÓN, OCUPACIÓN O USO DE VÍAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL;

5.- DEBERÁ ACREDITAR LA FACTIBILIDAD QUE LE EXPIDA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Febrero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO MIEMBRO DEL ÁREA EJECUTORA DE LA OBRA PÚBLICA,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO MIEMBRO DEL ÁREA EJECUTORA DE LA OBRA PÚBLICA. - - -

EL CUAL SEÑANA TEXTUALMENTE

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO. - - - - -

SEGUNDO: QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 38 ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **II.-** DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- CUYA COMPETENCIA SERÁ: PRESUPUESTOS; INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA MUNICIPAL; FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS RECEPTORAS; EXAMEN DE CUENTA PÚBLICA, Y LOS DEMÁS ASUNTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS.- - - - -

TERCERO: QUE LA OBRA PÚBLICA, CONSTITUYE UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.- - - - -

CUARTO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.- - - - -

POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA, ES NECESARIO SE INSTAURE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EL CUAL SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON EL COMITÉ DE OBRA.

QUINTO: QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO, POR:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	C.P. EDGAR URIBE CABRERA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN FORMAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	ING. JOAQUÍN JAVIER FLORES LEMUS
UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y O INGENIEROS DE ESTADO	ING. MARIO ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA

SEXTO: QUE EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTIPULA QUE CADA MUNICIPIO TENDRÁ COMO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA LA QUE DETERMINEN SUS REGLAMENTOS, PERO EN TODO CASO CONTARÁ ENTRE OTRAS, CON UNA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LO ANTERIOR ES ELEMENTAL INCLUIR EN EL COMITÉ A UN REPRESENTANTE DEL ÁREA EJECUTORA DE LA OBRA PÚBLICA, POR LO QUE SE PROPONE SE INTEGRE AL COMITÉ DE REFERENCIA AL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO ÉSTE AYUNTAMIENTO, APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	C.P. EDGAR URIBE CABRERA
UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA OBRA PÚBLICA	ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN FORMAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	ING. JOAQUÍN JAVIER FLORES LEMUS
UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y O INGENIEROS DE ESTADO	ING. MARIO ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ÚLTIMOS DOS INTEGRANTES, SE LES CONVOCARÁ DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRA O CONTRATO Y SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE QUE SE TRATE, LOS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y A EMITIR PROPUESTA DE CANDIDATOS.

SEGUNDO.- EN EL CASO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PROPUESTOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. PARA PODER PARTICIPAR COMO CANDIDATO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS BAJO ESTA MODALIDAD, LOS INTERESADOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O EN LOS PADRONES DE CONTRATISTAS DE CADA MUNICIPIO Y SE TRATE EXCLUSIVAMENTE DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, EN LOS CUALES NO INTERVENGAN RECURSOS ESTATALES NI FEDERALES. LOS REGISTROS DEBERÁN SER VIGENTES. SI NO SE CONTARA CON PADRÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SE ATENDERÁ AL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.
2. CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE OBRAS QUE REQUIERAN SER CONCURSADAS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LA DEPENDENCIA,

ENTIDAD O MUNICIPIO INTERESADO, DEBERÁ DIRIGIRSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO RESPECTIVO, PARA QUE CONVOQUE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICÁNDOLE LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS POR INVERTIR, LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESUPUESTO Y EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. UNA VEZ CUBIERTO LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PROCEDERÁ A LA CITACIÓN DEL COMITÉ A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, SEÑALANDO EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA PARA SU DESAHOGO A FIN DE PROCEDER A LA SELECCIÓN.

3. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CON BASE EN LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN RESPECTIVO, SELECCIONARÁ A AQUELLOS CUYA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SE ADECUA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA POR EJECUTAR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS, LA EXPERIENCIA Y LA ESPECIALIDAD REQUERIDAS, PROCURANDO DIVERSIFICAR DICHA SELECCIÓN, PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO DE LAS OBRAS A FAVOR DE UNO O MÁS CONTRATISTAS.

4. POR CADA UNA DE LAS OBRAS QUE FUESEN A EJECUTARSE A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O MUNICIPIOS Y QUE DEBAN SER CONCURSADAS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ELEGIRÁ A TRES O MÁS CONTRATISTAS DEPENDIENDO EL MONTO DE QUE SE TRATE.

5. UNA VEZ SELECCIONADOS LOS CANDIDATOS A INVITACIÓN, EL COMITÉ A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA, ELABORARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE PLASME LO ACORDADO, MISMA QUE SERÁ SUSCRITA POR LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO A CADA UNO DE ELLOS.

6. CON BASE EN EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES PREVIO AL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS PROCEDERÁ A INVITAR A LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS, RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

TODO ACTO O RESOLUCIÓN QUE REALICE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

TERCERO: EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEBERÁ DE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MANUAL EL CUAL REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA

CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:-----

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 29, 30 FRACCIONES I, XXIX, 31 FRACCIÓN I,

146 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2013, TUVO BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA, **EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EL CUAL A LA LETRA CITA:-** -----

"DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO".

ARTÍCULO 1.- SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CON LAS FACULTADES QUE ESPECÍFICAMENTE SE LE ATRIBUYEN EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE ENTENDERÁ POR EL TERMINO INSTITUTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y PODRÁ TENER REPRESENTACIONES EN LAS ZONAS URBANAS, CONURBADAS Y EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2.- EN RAZÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO, ESTE TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES. EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CON EL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE REALICE EL INSTITUTO, VIGILANDO QUE CUMPLA CON EL OBJETO Y FUNCIÓN PARA EL CUAL FUE CREADO.

ARTÍCULO 3.- EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETO:

I.- CONTRIBUIR CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD EN LA TAREA DE PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD QUE PERMITAN INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO, EN LOS ÁMBITOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTE ORDENAMIENTO.

II.- EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL LE SOLICITEN, RESPECTO DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD.

III.- ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INFANTES EN CRECIMIENTO HACIA LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CUANDO LO REQUIERAN.

IV.- PROMOVER COORDINADAMENTE CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES Y CULTURALES, EVITANDO DUPLICIDADES EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PLANES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN QUERÉTARO.

V.- FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN MATERIA DE JUVENTUD, CUANDO SE LE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMÁS REUNIONES.

ARTÍCULO 4.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- DEFINIR Y DISEÑAR LA POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE JUVENTUD, DE ACUERDO CON LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO, EJECUTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y EVALUANDO SISTEMÁTICAMENTE EL IMPACTO DE SU APLICACIÓN;

II.- FORMULAR, COORDINAR, PROMOVER, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, LAS POLÍTICAS Y ACCIONES A FAVOR DE LOS JÓVENES DE COLÓN, QUERÉTARO; FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EJECUTEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD;

III.- PROMOVER LOS VALORES DE LA PAZ, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL SENO FAMILIAR Y DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL MARCO DE RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES, RACIALES, RELIGIOSAS, POLÍTICAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

IV.- FORMULAR, RECIBIR Y CANALIZAR PROPUESTAS, SUGERENCIAS E INQUIETUDES, DISEÑOS E INICIATIVAS DE LA JUVENTUD EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE LA VIDA MUNICIPAL, TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN JOVEN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO.

V.- FOMENTAR LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA SALUD DE LOS JÓVENES, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A MEDICINA PREVENTIVA, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE LA SEXUALIDAD, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ADICCIONES Y SALUD MENTAL;

VI.- COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE APOYO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESTINE A ESTUDIANTES DESTACADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LOS DIVERSOS CENTROS DE EDUCACIÓN;

VII.- PROMOVER LA COMPRESIÓN DE LOS VALORES DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL ENTRE LOS JÓVENES.

VIII.- DESARROLLAR EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA JÓVENES DISCAPACITADOS O QUE PERTENEZCAN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD;

IX.- FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA JUVENTUD;

X.- PLANEAR, PROGRAMAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA ORGANIZACIÓN JUVENIL, FOMENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN OBRAS DE IMPACTO COMUNITARIO;

XI.- PROMOVER ACCIONES Y PROGRAMAS QUE TIENDAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA SOCIAL ENTRE LOS JÓVENES;

XII.- DESTINAR RECURSOS A FAVOR DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y APOYAR LO QUE LOS PROPIOS JÓVENES REALICEN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO;

XIII.- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL PARA LOS JÓVENES DE LAS COMUNIDADES Y DE ZONAS MARGINADAS;

XIV.- PROMOVER ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO, QUE GARANTICEN UNA MAYOR Y MEJOR CULTURA ECOLÓGICA EN LA SOCIEDAD JUVENIL DEL MUNICIPIO;

XV.- FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, AUXILIAR Y PROFESIONAL, EN MATERIA DE JUVENTUD;

XVI.- DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD EN GENERAL, INFORMACIÓN ACERCA DE LOS TEMAS QUE INTERESEN A LA JUVENTUD, ASÍ COMO DE SU PROBLEMÁTICA.

XVII.- REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA PROBLEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS JUVENILES, A FIN DE ESTABLECER POLÍTICAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y A LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA SU DESARROLLO;

XVIII.- AUXILIAR CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE PRESTEN A LA JUVENTUD;

XIX.- PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOBRESALIENTES DE LOS JÓVENES DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DEL ACONTECER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL;

XX.- PROPONER PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, QUE CONCIENCIEN A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, DE SUS GRAVES CONSECUENCIAS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA POBLACIÓN MÁS SANA.

XXI.- PROPONER PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS, QUE CONCIENCIEN A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, DE LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA POBLACIÓN RESPETUOSA DE LA LEY;

XXII.- PROPONER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DE LOS JÓVENES Y SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, INCENTIVANDO UNA ACTITUD EMPRESARIAL, PARTICULARMENTE ORIENTADA A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; ASÍ MISMO, AMPLIAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO DISPONIBLE;

XXIII.- COORDINAR CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO LOS PROGRAMAS QUE INVOLUCREN A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO;

XXIV.- ESTABLECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS DEPENDENCIAS DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, A FIN DE PROPORCIONAR A LOS JÓVENES, DIVERSOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL EN SUS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y FÍSICOS;

XXV.- PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL E INTERNACIONAL, COMO MECANISMO EFICAZ PARA FORTALECER LAS ACCIONES A FAVOR DE LA JUVENTUD DE COLÓN, QUERÉTARO;

XXVI.- APOYAR A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LAS INVESTIGACIONES ESPECÍFICAS, ESTUDIOS, OTORGAMIENTOS DE BECAS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CUALQUIER OTRO APOYO ENCAMINADO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTE SEGMENTO POBLACIONAL;

XXVII.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TENDIENTES A APOYAR ACCIONES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO;

XXVIII.- PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y DE COOPERACIÓN, LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LOS JÓVENES;

XXIX.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTOS, O LE SEAN CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTOS O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- UN CONSEJO DIRECTIVO GENERAL.

II.- UN DIRECTOR GENERAL.

III.- ÁREA OPERATIVA.

ARTÍCULO 6.- EL CONSEJO DIRECTIVO GENERAL ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO SUPERIOR DEL INSTITUTO Y SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ INVARIABLEMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II.- UNA SECRETARÍA TÉCNICA, QUE SERÁ DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO.

III.- CUATRO CONSEJEROS

ARTÍCULO 7.- EL INSTITUTO TENDRÁ LA ESTRUCTURA QUE SE DETERMINE EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

ARTÍCULO 8.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO Y LOS TRABAJADORES QUE ESTE CONTRATE, SE REGISTRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PROPIO INSTITUTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO EJERCERÁ LA PARTIDA QUE AL EFECTO SE SEÑALE A SU FAVOR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

RESOLUTIVO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA**

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2013. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, POR LA CANTIDAD DE \$7,040.88 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE

OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, POR LA CANTIDAD DE \$7,040.88 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO. - - - - -

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESA LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL QUE NOS OCUPA QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS EMPLEOS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

9. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, Y DESDE LUEGO, APROBADO POR EL CABILDO, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, AUXILIAR DE LIMPIEZA "A", ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION ASÍ COMO LA JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO, LA SOLICITANTE CUENTA CON 26 VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES DE SERVICIO.

11. QUE EN FECHA 12 DE MARZO DE 2013, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/325/2013, SIGNADO POR L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE JUBILACIÓN, A FAVOR DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, CON MOTIVO DE SUS 26 VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y 11 DIAS DE SERVICIO, A LA FECHA.

12. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SE DESPRENDE QUE LA TRABAJADORA EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 26 VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y 11 DÍAS DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SALARIO MENSUAL BRUTO DE \$5,690.88 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.), EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE LIMPIEZA "A" , ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PERCIBIENDO ADEMÁS LA CANTIDAD DE \$1,125.00 (MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) COMO QUINQUENIO MENSUAL, UNA DESPENSA MENSUAL DE \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$7,040.88 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.).

13. QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE

SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, Y EN VIRTUD DE QUE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, AL DÍA DE HOY, TIENE 26 VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y 13 DÍAS DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DE LA TRABAJADORA LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LAS TRABAJADORAS QUE CUENTEN CON 26 (VEINTISÉIS) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.

14. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REFERIDA CON ANTELACIÓN, PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE JUBILACIÓN A LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS;

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, APRUEBA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE JUBILACIÓN EN FAVOR DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, POR LA CANTIDAD DE \$7,040.88 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.), LA CUAL INCLUYE QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO, POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MISMO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DE LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA C. VICTORIA JUANA MONTOYA LUCAS.

ACUERDO DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
 (Rúbrica)

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN, QRO.
 (Rúbrica)

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA

CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO